



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de octubre de 2015
Español
Original: francés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Burkina Faso*

I. Información general

1. Habida cuenta de la información facilitada en el párrafo 108 del documento básico (HRI/CORE/BFA/2012), sírvanse especificar si el Pacto es directamente aplicable en el Estado parte. Sírvanse asimismo indicar si los derechos consagrados en el Pacto se han invocado ante los tribunales nacionales o si estos los han aplicado, ya sea como fundamento en una causa o a los efectos de la interpretación de normas jurídicas.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 1, párrafo 2

Libre disposición de las riquezas y los recursos naturales

2. Sírvanse indicar qué mecanismos de seguimiento se han establecido para asegurar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades desplazadas a causa de las actividades mineras, como en el caso de la mina de Essakane. Sírvanse también indicar cómo se aplica el nuevo Código Minero a los actuales titulares de licencias de explotación minera. Indiquen asimismo si se ha ejercido y con qué resultado el derecho de los ciudadanos a entablar actuaciones judiciales contra actos que dañen los recursos naturales (art. 30 de la Constitución).

Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

3. Sírvanse formular observaciones sobre los efectos de las medidas adoptadas para combatir la discriminación de la que son víctimas determinados grupos minoritarios, como los silankos. A la luz de la información proporcionada en el párrafo 43 del informe del Estado parte (E/C.12/BFA/1), indiquen en qué medida las disposiciones introducidas a través de las reformas mencionadas han permitido satisfacer las

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 56° período de sesiones (12 a 16 de octubre de 2015).



necesidades específicas de los grupos nómadas, como los fulanis y los tuaregs, en particular en lo que se refiere al acceso a la tierra.

4. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger a las personas con discapacidad contra la exclusión social y la discriminación en lo referente a su disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Faciliten información sobre el apoyo que brinda el Estado parte a las asociaciones de personas con discapacidad y sobre el porcentaje de personas con discapacidad que son beneficiarias de los servicios prestados por las asociaciones y los centros privados mencionados en el párrafo 72 del informe del Estado parte.

5. Sírvanse indicar qué efectos tienen las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar la discriminación y las agresiones físicas contra las personas con albinismo, así como las medidas adoptadas para garantizar que toda agresión perpetrada contra las personas con albinismo se someta a la justicia.

Artículo 3 Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

6. Sírvanse facilitar información sobre las modificaciones legislativas introducidas por el Estado parte con objeto de suprimir las disposiciones jurídicas discriminatorias contra las mujeres, como la Ley de las Fuerzas Armadas Nacionales, aprobada en 2015.

7. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas de sensibilización y otras disposiciones adoptadas por el Estado parte para eliminar los estereotipos y las prácticas que contribuyen a la persistencia de la discriminación contra la mujer.

8. Sírvanse señalar los avances realizados para eliminar la discriminación de hecho que sufren las mujeres en lo referente a la igualdad de acceso a la tierra, y para evitar la aplicación del derecho consuetudinario a las mujeres y las niñas, que a menudo las discrimina, en particular en materia de sucesiones. Indiquen qué avances se han realizado para prohibir la poligamia y combatir el levirato.

9. Sírvanse señalar los efectos de las disposiciones que se han tomado para proteger a las mujeres contra las acusaciones de brujería.

10. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas que se hayan adoptado para mejorar el acceso de las mujeres al crédito.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6 Derecho a trabajar

11. Sírvanse aportar datos estadísticos, relativos a los últimos cinco años, sobre el desempleo y el subempleo en el Estado parte, incluidas las tasas correspondientes, desglosados por año, sexo, zona urbana/rural y grupo de edad. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre los resultados obtenidos gracias al Programa Especial de Creación de Empleo para los Jóvenes y las Mujeres 2012-2014, mencionado en el párrafo 16 del informe del Estado parte. Proporcionen datos estadísticos sobre las personas desempleadas que se hayan beneficiado de los servicios de la Oficina Nacional de Empleo.

12. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para adaptar la oferta educativa y de formación a las exigencias del mercado laboral sin que la mejora de dicha oferta conlleve un aumento de la tasa de desempleo, como se menciona en el párrafo 34 del documento básico del Estado parte.

13. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para luchar contra la práctica del despido o la no renovación de contratos durante el embarazo.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

14. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar las condiciones de trabajo, de conformidad con el Código del Trabajo, y en lo relativo a la situación reinante en el sector informal de la economía.

15. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para ajustar la cuantía del salario mínimo a fin de garantizar condiciones de existencia dignas a los trabajadores y a sus familias, conforme a las disposiciones del artículo 7 del Pacto.

16. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre los casos de explotación de trabajadores migrantes, las investigaciones realizadas, las actuaciones judiciales entabladas, las penas impuestas y las medidas de reparación y rehabilitación adoptadas en favor de las víctimas.

Artículo 8

Derechos sindicales

17. Habida cuenta de la información que figura en el párrafo 101 del informe del Estado parte, según la cual el derecho a afiliarse a un sindicato se ve restringido por los estatutos aplicables al personal de determinadas entidades públicas, sírvanse señalar todas las entidades, además de las Fuerzas Armadas Nacionales, en las que se observan dichas restricciones. Sírvanse asimismo informar al Comité sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para facilitar el ejercicio del derecho de huelga en la práctica y proteger a los empleados, incluidos los funcionarios públicos, contra el riesgo de ser objeto de represalias como consecuencia del ejercicio de una actividad sindical.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

18. Sírvanse describir las medidas adoptadas y los avances realizados para establecer un nivel mínimo de protección social que también beneficie a las personas activas en la economía informal y a sus familias.

Artículo 10

Protección de la familia, la madre y el niño

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas preventivas adoptadas por el Estado parte y los avances realizados para combatir las peores formas de trabajo infantil. Sírvanse asimismo aportar información sobre las medidas que se hayan adoptado para sustraer a un mayor número de niños del trabajo en las minas y de determinados trabajos domésticos en los que se hallan expuestos a abusos. Faciliten

asimismo datos estadísticos sobre las inspecciones realizadas, las infracciones detectadas, las actuaciones judiciales entabladas y las condenas logradas en el marco de la aplicación de la legislación relativa al trabajo infantil. Proporcionen datos estadísticos sobre el apoyo directo destinado a la readaptación y la inserción social de estos niños y de los niños de la calle.

20. Sírvanse facilitar información sobre los avances logrados por el Estado parte para penalizar explícitamente la violencia doméstica, así como la violación conyugal. Proporcionen datos estadísticos sobre las víctimas de violencia doméstica que hayan podido acceder a servicios de asistencia jurídica y a hogares de acogida, y que se hayan beneficiado de medidas de realojamiento a largo plazo. Proporcionen información sobre los efectos de las medidas adoptadas, en particular en el ámbito de la educación escolar, para garantizar que la sociedad no admita la violencia contra la mujer bajo ninguna circunstancia.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

21. Sírvanse indicar hasta qué punto las medidas adoptadas por el Estado parte han reducido la pobreza extrema.

22. Sírvanse indicar en qué medida los programas, los planes, los proyectos y las políticas que se mencionan en los párrafos 193 a 198 del informe del Estado parte han permitido reducir el hambre, la malnutrición y la inseguridad alimentaria, en particular entre los niños. Describan los avances realizados en la lucha contra la noma (*cancrum oris*) y el tratamiento de los niños que padecen esa enfermedad.

23. Sírvanse señalar en qué medida la legislación relativa a la propiedad de la tierra protege a los pequeños productores familiares contra el acaparamiento de tierras.

24. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para reducir la disparidad en el acceso al agua potable entre las zonas urbanas y rurales. Indiquen qué medidas se han adoptado para reducir las interrupciones en el suministro de agua potable por los servicios de la Oficina Nacional de Agua y Saneamiento.

25. Sírvanse proporcionar información sobre el déficit de vivienda en el Estado parte e indicar en qué medida los programas de construcción que se han aprobado ayudan a solventar dicho déficit. Indiquen qué medidas se han implementado para proteger a los inquilinos frente a alquileres desmesurados o aumentos excesivos del alquiler.

26. Sírvanse explicar hasta qué punto se ajustan las leyes y normas vigentes en el Estado parte a las normas internacionales de protección en el contexto de los desalojos forzosos, en particular respecto de: a) una auténtica oportunidad de consultar a las personas afectadas; b) un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo; c) la debida indemnización o el realojamiento adecuado para las personas desalojadas; d) la prestación de asistencia jurídica siempre que sea posible a las personas que necesiten pedir reparación a los tribunales; y e) la garantía de que, a raíz de un desalojo, no haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos. Indiquen en qué medida se han respetado estas normas en los desalojos llevados a cabo por el Estado parte, incluido el desalojo de la comunidad de Kunkufuanu.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

27. Sírvanse proporcionar información sobre los avances realizados, en particular mediante la aplicación de la Política Nacional 2011-2020, mencionada en el párrafo 8 del informe del Estado parte, para mejorar la disponibilidad de profesionales de la salud cualificados, así como de material médico, en particular de medicamentos, camas de hospital, ambulancias y material de alumbrado para los locales, en todas las regiones del Estado parte y, especialmente, en las zonas rurales. Faciliten también información sobre los efectos de las medidas adoptadas para combatir el aumento generalizado de las enfermedades no transmisibles.

28. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones que se han tomado para aumentar la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres, garantizando en particular la autonomía de la mujer en lo que se refiere a su salud. Especifiquen los avances logrados para reducir la elevada tasa de mortalidad materna. Teniendo en cuenta la frecuencia con que las mujeres que desean interrumpir un embarazo recurren al aborto clandestino y en condiciones de riesgo, indiquen qué medidas se han adoptado para facilitar el acceso a servicios de aborto sin riesgo en los casos permitidos por la ley.

29. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la ley que prohíbe la práctica de la mutilación genital femenina. Faciliten también información sobre los principales obstáculos para la erradicación de dicha práctica, que se sigue realizando de manera clandestina, e indiquen hasta qué punto se tienen en cuenta en las medidas que adopta el Estado parte.

30. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para prohibir la comercialización y el uso de pesticidas peligrosos en el Estado parte.

31. Sírvanse señalar los efectos que han tenido las medidas adoptadas para mejorar el sistema de saneamiento del Estado parte, en particular la gestión y la eliminación de los desechos sólidos y las aguas residuales.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

32. Sírvanse facilitar datos estadísticos actualizados sobre la escolarización y la finalización de los niveles primario y secundario, desglosados por año, sexo y medio urbano/rural, así como por escuela pública/privada. Indiquen en qué medida las dificultades de acceso a la educación de los grupos marginados y desfavorecidos, como los niños de zonas rurales y los niños con discapacidad, se tienen en cuenta en la política educativa del Estado parte. Proporcionen información sobre los efectos de las medidas adoptadas para eliminar los costos directos e indirectos relacionados con el acceso a la educación que se mencionan en los párrafos 266 y 267 del informe del Estado parte.

33. Sírvanse indicar hasta qué punto las medidas de alfabetización y la educación no formal han permitido aumentar la tasa de alfabetización de la población, en particular entre las mujeres, y brindar acceso al ciclo completo de enseñanza básica a los niños no escolarizados.

Artículo 15

Derechos culturales

34. Sírvanse indicar qué disposiciones se han tomado para proteger y promover el patrimonio cultural de los grupos minoritarios, en particular los diulas, los peules, los lobis, los dagaras, los bobos y los gurunsis. Señalen las medidas que se han adoptado para preservar las lenguas minoritarias, en particular las lenguas en peligro de desaparición, como el silanka en el departamento de Pensa y el pana, el blé, el nakioro y el wara en la provincia de Léraba. A este respecto, especifiquen el papel que desempeña la Comisión Nacional de Lenguas.

35. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas o previstas por el Estado parte para mejorar el acceso a Internet y extender el suministro de electricidad al conjunto del país.
